



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 14 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2489 /VISTOS:

1. Oficio N°20-C.D, de 27 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALGADO a JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldía por la contratación de don(ña) **BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**;
2. Oficio N°17, Análisis Estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 de FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°1962 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Disponibilidad y Presupuesto;
5. Resolución 1.100 de 2013 de la Contraloría General de la República, que fija la forma de llenado del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.600, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE el contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. **LUIS MEJÍA CAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.804.430-3 y don(ña) **BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, Cédula de Identidad N°[REDACTED] **MONITOR DEPORTIVO**, en calidad de [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL MUNICIPAL Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL**, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

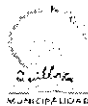
SEGUNDO: PÁGUESE \$440000 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), ingreso en la cuenta **MENSUAL**, correspondiente a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES**.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y deseche.



DISTRIBUCIÓN:



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, Calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MONITOR DEPORTIVO**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL MUNICIPAL Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL.**

SEGUNDO: Don(ña)**BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los honorarios serán **\$440000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, por cuanto el jefe a cargo, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

BENJAMÍN ANTONIO TORRES VICENCIO
C.I. N° [REDACTED]

